



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 001445 de 23 NOV 2022

*"Por medio de la cual se modifica el artículo 30 y se adiciona el párrafo 1 del numeral 3 del artículo 69 de la resolución 001505 del 25 de Noviembre de 2020, por medio de la cual se promulgó la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO"*

### LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, Decreto 1666 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio del Deporte - como máximo organismo planificador, rector, director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte, establecer normas que orienten la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, como las máximas justas deportivas del país.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, dispone: *"el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

*El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*

*Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*

*El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

Que el artículo 11 Ley 1946 de 2019 estableció: **"JUEGOS PARANALES.** *Los Juegos Paranales tienen un ciclo de cuatro (4) años, se realizarán inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma estructura y logística empleada en los Juegos Deportivos Nacionales"*.

Que la Ley 1967 de 2019, transformó al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte .

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 en su artículo 27 señala: **"JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES.** *Constituyen el máximo evento deportivo del país y se realizarán en categoría abierta cada cuatro (4) años, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los atletas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales. A la solicitud de sedes y organización de*



*"Por medio de la cual se modifica el artículo 30, y se adiciona el párrafo 1 del numeral 3 del Artículo 69 de la resolución 001505 del 25 de Noviembre de 2020, por medio de la cual se promulgó la Carta Deportiva Fundamental de los*

*XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO"*

*eventos o competiciones de carácter nacional y departamental se aplicará, en lo pertinente, el reglamento expedido por Coldeportes (...)"*

Que el numeral 7 del artículo 2 del Decreto Ley 1670 de 2019 establece como obligación del Ministerio del Deporte la siguiente: *"Planificar, promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico"*.

Que el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 1670 establece dentro de las obligaciones del Ministro del Deporte: *"Formular, dirigir, orientar y hacer seguimiento a las políticas, planes y proyectos del Ministerio"*

Que mediante resolución 0001505 de 2020 se promulgó la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales 2023

Que en cumplimiento a lo descrito en el artículo 9 de la resolución 001505 del 25 de noviembre de 2020, corresponde al Ministerio del Deporte expedir las normas de organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales.

Que en virtud de garantizar la inclusión, la participación, la perspectiva e igualdad de género en materia deportiva y protegiendo de forma especial las condiciones de discapacidad, en la modalidad de baloncesto en silla de ruedas 3x3 practicada por el género femenino. El Ministerio del Deporte desarrollando el principio de corresponsabilidad materializa la inclusión de la modalidad mediante el presente acto administrativo modificando la carta fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales 2023.

Que en aras de garantizar los derechos de universalidad y participación a los organismos deportivos que se vienen constituyendo en el sector de discapacidad y que fueron convocados a los VI Juegos Deportivos Paranales 2023, para la realización de sus eventos clasificatorios y participación en las justas paranales sin comprometer la integralidad reglamentaria de la carta deportiva



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCION NO. **001445** de **23 NOV 2022**

"Por medio de la cual se modifica el artículo 30, y se adiciona el parágrafo 1 del numeral 3 del Artículo 69 de la resolución 001505 del 25 de Noviembre de 2020, por medio de la cual se promulgó la Carta Deportiva Fundamental de los

XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO"

fundamental, es necesario modificar la Resolución 001505 de 25 de Noviembre de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 30 de la resolución 001505 del 25 de Noviembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

Los deportes y modalidades convocadas a los VI Juegos Paranales 2023 son:

No.	Deporte	Modalidad	Discapacidad	Género		Federación Responsable
				F	M	
1	AJEDREZ	Clásico /Blitz	FISICOS -PC	X	X	FEDESIR - FECDE PC
	AJEDREZ	Clásico /Blitz	VISUALES	X	X	FEDELIV
	AJEDREZ	Clásico /Blitz	SORDOS	X	X	FECOLDES
2	PARAATLETISMO	Pista - Campo	FIS-PC-VIS-INT	X	X	FED COL PARA ATLETISMO
	ATLETISMO	Pista - Campo	SORDOS	X	X	FECOLDES
3	BALONCESTO SILLA RUEDAS	5x5 MASCULINO 3X3 FEMENINO	FISICOS		X	FED COL BALONCESTO SILLA DE RUEDAS
	BALONCESTO		FISICOS	X		
	BALONCESTO	Equipos	INTELECTUALES	X	X	FEDES
4	BILLAR	Carambola - Pool	FISICOS	X	X	FEDESIR
5	BOCCIA	Indiv - Equipos	PC	X	X	FED COL BOCCIA
6	BOWLING	Individual - Modalidades	VISUALES	X	X	FEDELIV
	BOWLING		SORDOS	X	X	FECOLDES
7	PARACYCLING	Pista - Ruta	FIS-PC-VIS-INT	X	X	FED COL DE CICLISMO
	CICLISMO	Ruta	SORDOS	X	X	FECOLDES
8	ESGRIMA EN S. RUEDAS	Sable-Espada-Florete	FISICOS	X	X	FEDESIR
9	FUTBOL 5	Equipos	VISUALES		X	FEDELIV
10	FUTBOL 7 PC	Equipos	PC		X	FED COL FÚTBOL 7
11	FUTBOL	Equipos	SORDOS		X	FECOLDES
12	FUTBOL SALA	Equipos	INTELECTUALES	X	X	FEDES
	FUTBOL SALA	Equipos	SORDOS	X	X	FECOLDES
13	GOALBALL	Equipos	VISUALES	X	X	FEDELIV
14	JUDO	Kumite	VISUALES		X	FEDELIV
15	PARANATACION	Carreras	FIS-PC-VIS-INT	X	X	FED COL PARANATACIÓN
	NATACION	Carreras	SORDOS	X	X	FECOLDES
16	PAPAPOWRLIFTING	Individual	FISICOS	X	X	FED COL PARAPOWRLIFTING
17	QUADRUGBY	Equipos	FISICOS	MIXTOS		FED COL RUGBY EN S DE RUEDAS
	TENIS DE MESA			Sencillos, Dobles	FISICOS-PC	
18	TENIS DE MESA	Sencillos, Dobles	SORDOS	X	X	FECOLDES
	TENIS SILLA DE RUEDAS	Sencillos, Dobles	FISICOS	X	X	FED COL DE TENIS
20	TIRO PARADEPORTIVO	Individual	FISICOS	X	X	FED COL TIRO P. DEPORTIVO
21	PARATRIATLON	Individual	FIS-PC	X	X	FED COL TRIATLÓN
22	VOLEIBOL SENTADO	Equipos	FISICOS		X	FED COL PARAVOLEIBOL

*n*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 001445 de 3 NOV 2022

*"Por medio de la cual se modifica el artículo 30, y se adiciona el párrafo 1 del numeral 3 del Artículo 69 de la resolución 001505 del 25 de Noviembre de 2020, por medio de la cual se promulgó la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranaionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el párrafo 1 del numeral 3 del artículo 69 de la Resolución 0001505 de noviembre 25 de 2020, el cual quedará así:

El Ente Deportivo Departamental, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar; inscribirán ante la Dirección de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranaionales hasta el día 11 de noviembre del año 2022, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas el número de atletas proyectados para participar por deporte, modalidad y género; en función de los cupos máximos establecidos en los instructivos de competencia. En los Departamentos donde no exista Ente Deportivo Departamental, la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

**Parágrafo I:** Para el caso de la modalidad de Baloncesto 3x3 en Silla de Ruedas, género femenino, los Entes Deportivos Departamentales o quien haga sus veces, El Distrito Capital y La Federación Deportiva Militar; podrán realizar la respectiva inscripción numérica de acuerdo a los cupos máximos establecidos en el instructivo de competencia, hasta el día 11 de diciembre de 2022, mediante formulario enviado por el Ministerio del Deporte.

**Parágrafo II:** Los artículos que en conexidad con la presente resolución, determinen temporalidades perentorias sobre la modalidad incluida, se adecuaran a las disposiciones de este acto administrativo y las demás que en virtud del desarrollo de los juegos sean pertinentes, en aras de garantizar los derechos de participación de las organizaciones deportivas inscritas.

Página 4 de 5

Ministerio del Deporte  
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030  
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747  
Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 00144523 NOV 2022

"Por medio de la cual se modifica el artículo 30, y se adiciona el párrafo 1 del numeral 3 del Artículo 69 de la resolución 001505 del 25 de Noviembre de 2020, por medio de la cual se promulgó la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO"

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARÍA ISABEL URRUTIA OCORO**  
Ministra del Deporte

Aprobó	Javier Hernando Salinas - Asesor Despacho de la Ministra	Firma:
Visto Bueno	Fabio Alberto Alzate Carreño - Secretario General	Firma:
Visto Bueno	Miguel Antonio de la Hoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
	Jorge Hernán Colmenares - Director Inspección Vigilancia y Control	Firma:
Revisó	Olga P. Ospina - Abogada Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó	Johana Pinilla Abogada Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Revisó	Edwin David Cabezas Mondragon - Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	Firma:
Proyectó	Juan Pablo Orozco Londoño - Coordinador GIT Juegos y Eventos Deportivos.	Firma:

NOV 21 1966